Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 592

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LAS RESOLUCIONES D.G.A.F. N° 426 DEL 31 DE MARZO DE 2022 (ADENDA N° 01), Y D.G.A.F. N° 2306 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ADENDA N° 2), RELACIONADAS AL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. 373.417.

Asunción, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. 373.417, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DEC N° 179/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación de Monto, de hasta 20% del Contrato Abierto N° 351/2021, suscrito el 9 de julio de 2021, con la firma HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 373.417 y, en tal sentido, a través de la Resolución D.G.A.F. N° 426 del 31 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Institucional autorizó la suscripción de la Adenda 1.

Que, fue celebrada la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 351/2021, empero, al tiempo de solicitud de su difusión, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) formuló un reparo, según se desprende de la Nota DNC N° 1587/2023 del 15 de marzo de 2023, con los siguientes aspectos observados: 1- *El proceso es de modalidad contrato abierto, sin embargo, en el dictamen y acto administrativo que aprueba el convenio, no se ha hecho referencia a la reglamentación para los procedimientos de contrato abierto, se solicita subsanar.* 2- *El Dictamen N° 257/2022 en su segundo párrafo refiere que la ampliación consiste en la cantidad máxima de ítem, sin embargo, el contrato es por monto. Se solicita subsanar dicha inconsistencia.*

Que, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones de la DNCP, corresponde señalar que al tratarse de un Contrato Abierto aquel cuyo análisis se impulsa, resulta aplicable al caso el Artículo 9° - Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b) de la Resolución DNCP N° 4400/2022 del 24 de noviembre de 2022, en la cual establece que *"la contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior.*

Lic. Mónica Abella Simone
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ana Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 542

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LAS RESOLUCIONES D.G.A.F. N° 426 DEL 31 DE MARZO DE 2022 (ADENDA N° 01), Y D.G.A.F. N° 2306 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ADENDA N° 2), RELACIONADAS AL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. 373.417.

Asunción, 27 de marzo de 2023.

En este caso, la base del cálculo será la cantidad o del monto modificado" [sic], en concordancia con la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* [sic].

Que, a fin de evacuar el reparo en relación al Dictamen N° 257/2022 de la Adenda 01, verificados los antecedentes del proceso se pudo constatar efectivamente que el contrato es por monto, según la Cláusula 5° del Contrato Abierto N° 351/2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER.

Que, en cuanto a la Extensión de Vigencia original del Contrato Abierto N° 351/2021, suscrito el 9 de julio de 2021, con la firma HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, solicitado por la Dirección Administrativa, a través de la Nota D.A. N° 308/2022 del 27 de octubre de 2022, en el marco en el marco de la *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 373.417* y, en tal sentido, a través de la Resolución D.G.A.F. N° 2.306 del 03 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional autorizó la suscripción de la Adenda 2.

Que, en consecuencia, fue emitida la Nota de Retención DNC N° 16.725/2022, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se refiere a la Adenda 02/2022 Empresa HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL, y solicita: 2- *Para tener en cuenta en futuro proceso, ponemos a conocimiento de la contratante que, la nueva reglamentación de contrato abierto, es la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.*

Lic. Mónica Analía Santos Meza
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Ana Lucía Viveros Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 542

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LAS RESOLUCIONES D.G.A.F. N° 426 DEL 31 DE MARZO DE 2022 (ADENDA N° 01), Y D.G.A.F. N° 2306 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ADENDA N° 2), RELACIONADAS AL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. 373.417.

Asunción, 27 de marzo de 2023.

Qué, según se desprende de la Resolución DNCP N° 4400/2022 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo 9, inciso d) establece: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"* [sic].

Que, las propuestas han sido analizadas por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 167/2023 del 24 de marzo de 2023.

Que, resulta necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo, que autorice la suscripción de una nueva adenda, que contemple tanto la invocación del Artículo 9° - Modificaciones contractuales, incisos b) y d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022 como sustento normativo de la ampliación de monto, y extensión de vigencia, planteadas a través de la Adenda N° 01 y Adenda N° 02 – respectivamente - al Contrato Abierto N° 351/2021, en el que deberán contemplarse, igualmente, los datos relacionados al sistema de adjudicación: por monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"* [sic].

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Archivos y Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible]
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 542

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LAS RESOLUCIONES D.G.A.F. N° 426 DEL 31 DE MARZO DE 2022 (ADENDA N° 01), Y D.G.A.F. N° 2306 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ADENDA N° 2), RELACIONADAS AL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. 373.417.

Asunción, 27 de marzo de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **RECTIFICAR** el considerando de la **Resolución D.G.A.F. N° 426** del 31 de marzo de 2022 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL DE CARLOS HOLTZBERGER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 373.417"**, estableciendo la normativa aplicable y que el proceso es por monto, conforme a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. **RECTIFICAR** el considerando de la **Resolución D.G.A.F. N° 2306** del 03 de noviembre de 2022 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 351/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HZ INGENIERIA, SERVICIOS EN GENERAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 373.417"**, estableciendo la normativa aplicable, conforme a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL